



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## Acuerdo de Concejo N° 25 – 2023 - CM/MDRT

Puerto Prado, 20 de Febrero del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO;**

En el Pleno del Concejo Municipal del distrito de Río Tambo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023, realizada el día viernes 20 de Febrero del 2023, y;

### VISTO:

En la estación de pedidos, la Srta. **DINA MARILUZ VARGAS ALVI**, regidora de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, solicita: **LA PRIORIZACIÓN PARA DECLARAR EN EMERGENCIA ADMINISTRATIVA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la ley de la reforma constitucional N° 27687, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en mérito al Artículo 41° de la Ley N° 27972, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidas asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20° inciso 3) que a la letra dice: "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, en la Estación de Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023, realizada el día viernes 20 de Febrero del 2023, la Srta. **DINA MARILUZ VARGAS ALVI**, regidora de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, solicitó **PRIORIZAR** las acciones necesarias para declarar en emergencia administrativa a la Municipalidad Distrital de Río Tambo para la **REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA** en un plazo de 120 días hábiles;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por los Artículos 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Río Tambo, Que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Río Tambo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023, realizada el día viernes 20 de Febrero del 2023, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO 1°.- PRIORIZAR**, las acciones necesarias para declarar en emergencia administrativa a la Municipalidad Distrital de Río Tambo para la reorganización administrativa en un plazo de 120 días hábiles.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo expuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Secretaria General y la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Tambo.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística de la Municipalidad Distrital de Río Tambo para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO  
  
Lic. Digna Sucari Maldonado  
ALCALDESA